

Inician asignaciones de Mi Casa Ya en 2024

Bogotá, 16 de enero de 2024.

La ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Catalina Velasco Campuzano, informó que “iniciamos las asignaciones del programa Mi Casa Ya en 2024, con una mejora que beneficia a los hogares y a los constructores: se disminuye de 85 a 70 el porcentaje de obra requerido en el avalúo del inmueble como requisito para acceder al subsidio”.

La ministra también indicó que las entidades financieras podrán retomar el proceso de cargue de documentación para solicitar la asignación, a partir del lunes 22 de enero de 2024, y que se expedirá la primera resolución de asignación de la vigencia, el viernes 2 de febrero. La asignación de subsidios iniciará con 1.700 cupos habilitados semanalmente.

La meta de asignación es de 50.000 subsidios anuales, que ya tienen asegurada la cobertura a la tasa de interés. En total, serán 200.000 subsidios en todo el Gobierno.

Para 2024, Mi Casa Ya ofrece un subsidio a la cuota inicial equivalente a 30 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para hogares clasificados entre los subgrupos A1 y C8 de Sisbén IV, que equivale a \$39 millones, y a los hogares entre C9 y D20 se les otorga un subsidio equivalente a 20 SMMLV, es decir, \$26 millones.

Adicional, para viviendas de interés prioritario (VIP) se otorga una cobertura equivalente a cinco (5) puntos porcentuales y para viviendas de interés social (VIS) una cobertura equivalente a cuatro (4) puntos porcentuales, los cuales se aplican sobre el crédito o el contrato de leasing habitacional, hasta por 7 años.

Pasos para aplicar al programa

- Seleccionar la vivienda tipo VIS o VIP de su preferencia.
- Acudir al establecimiento de crédito o entidad de economía solidaria de preferencia del hogar, para iniciar el proceso de compra de vivienda.

- Estas entidades hacen una primera validación de requisitos a través de la plataforma que opera el programa, en la que se determina si se cumple con el requisito de Sisbén IV (hasta D20), no ser propietario de vivienda y no haber recibido subsidio de vivienda o cobertura anteriormente.
- En caso de cumplir con estos requisitos, se gestiona el crédito hipotecario o leasing habitacional con el establecimiento de crédito o entidad de economía solidaria.
- Estas entidades realizan el cargue de la documentación requerida en la plataforma del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.